



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 323-2019-MDA/A.

Ananea, 09 de julio de 2019.

VISTO:

Informe N° 002 – 2019 – MDA/SGDEMA/NRQC, de fecha 26 de junio del 2019, efectuado por la Responsable de Meta 3, Bach. Ing. Nydia Raquel Quispe Calsin; Informe N° 217-2019 – MDA/OPPI-WCL, de fecha 03 de julio del 2019, faccionado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Opinión Legal N° 107 – 2019-MDA-GM/OAL, de fecha 07 de julio del 2019, realizado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, a través del Informe N° 002 – 2019 – MDA/SGDEMA/NRQC, de fecha 26 de junio del 2019, efectuado por la Responsable de Meta 3, Bach. Ing. Nydia Raquel Quispe Calsin, solicita asignación Presupuestal para la Ejecución de la META 3 "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES" para la ejecución de la actividad 2: "Valorización Anual de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales" esta actividad tiene por objetivo disminuir la emisión de gases contaminantes a la atmosfera, producto de la descomposición de dichos residuos. Por lo cual solicito a su despacho la asignación presupuestal para la ejecución de esta meta, la misma que según cronograma del MINAM y programación de actividades debe de iniciarse el 30 de junio del 2019 como último día para dar inicio a la ejecución de meta, en caso no se asigne recursos, se pondrá en conocimiento al titular del pliego y sesión de consejo; no haciéndose responsable esta Sub Gerencia por el incumplimiento de meta;

Que, mediante Informe N° 217-2019 – MDA/OPPI-WCL, de fecha 03 de julio del 2019, faccionado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, el cual implica la alteración de los objetivos institucionales, es decir las actividades programadas en las diferentes oficinas, que ya presentan restricciones presupuestales. En tal sentido lo solicitado se canalizará a través de una modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático hasta por el monto de S/. 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07. Fondo de Compensacion Municipal, Gerencia de Gasto 2.3 Adquisición de bienes Servicios;

Que, a través de la Opinión Legal N° 107 – 2019-MDA-GM/OAL, de fecha 07 de julio del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina por la procedencia de que se aprueba la modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático; PARA LA EJECUCION DE LA META 3 "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES" para la ejecución de la Actividad 2 "Valorización Anual de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales", con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos determinados, rubro 07 fondo de compensación inicial genética de gastos 2.3 adquisición de bienes y servicios;

Que, mediante Proveído N° 1703-2019-MDA/GM, de fecha 09 de julio de 2019, efectuado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía de la ejecución de Meta 3;

Que estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actividad 2: "Valorización Anual de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales" y Actividad 3: "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales" de la Meta 3 del PROGRAMA DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, para lo cual se otorga la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 35,000.00 (TREINTA y CINCO MIL CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Y Medio Ambiente, Encargada de la Meta 3, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Unidad de Contabilidad, y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente acto resolutivo, a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huancá Mamani
DNI 02546903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Diana Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

